## SANTIAGO, 18 MAR. 2019

## RESOLUCION № 0729 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 33 de 2019, y

## CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Guadalajara – México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta Nº 0210 de 2014.

## RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don KEVIN URIEL RAMÍREZ PAREDES, Cédula Nacional de Identidad N° para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, desde marzo a agosto de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, señora Elvira Valenzuela Vilá.

El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara – México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de la permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2 0 MAR 2019

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Registrese y Comuniquese.

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:** 

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Secretaría General

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Dirección de Docencia

Fadultad de Administración y Economía

Escuela de Comercio Internacional
Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.

LO QUE POR RDEN DEL SR.RECTOR RA LOS FINES CONSIGUIENTES TRANSCRIBO

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN Secretario General UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPÚLITANA